



PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

**CEIP LUIS CERNUDA
ELCHE
CURSO 25-26**



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. NORMATIVA VIGENTE

2.1. DISPOSICIONES LEGALES

- LEY ORGANICA 2/2006, 3 de mayo, de Educación
- LOMLOE 3/2020, 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE
- DECRETO 253/ 2019, de 29 de noviembre, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria
- DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.
- DECRETO 100/2022, de 29 de julio, por el que se establece el currículo de Educación Infantil.
- DECRETO 106/2022, de 5 agosto, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Primaria.
- RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2025-2026.

3. OBJETIVOS DEL PAT

4. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

4.1. EDUCACIÓN PRIMARIA

- 4.1.1. Con el grupo clase**
- 4.1.2. Tratamiento individual del alumno**
- 4.1.3. Con las familias**
- 4.1.4. Con el equipo de profesores**

4.2. EDUCACIÓN INFANTIL

- 4.2.1. Con el grupo clase**
- 4.2.2. Tratamiento individual del alumno**
- 4.2.3. Con las familias**
- 4.2.4. Con el equipo de profesores**

4.3. CON EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA



4.4. CON LAS FAMILIAS

5. PROGRAMAS LLEVADOS A CABO CON EL ALUMNADO

5.1. PROGRAMA PATIOS ACTIVOS

5.2. PROGRAMA DIGITAL

5.3. PROGRAMA DE FOMENTO LECTOR

5.4. PROGRAMA DE TRANSICIÓN



1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción Tutorial (PAT) es el plan en el que se especifican medidas para la organización y funcionamiento de las tutorías. En este Plan se especifican actuaciones que se van a llevar a cabo por parte de los/as tutores/as con el alumnado de cada grupo, con las familias y con el equipo docente.

La acción tutorial es el primer nivel de la orientación escolar. Los/as tutores/as son el referente principal de su grupo de alumnos/as. Aunque entendemos la tutoría como actividad educativa cooperativa de la que es responsable todo el profesorado, se asigna la responsabilidad primera y la coordinación a uno o una docente del grupo.

Por medio de este Plan se pretende guiar al alumnado no solo en su proceso de aprendizaje, sino también en el desarrollo integral de su personalidad. Y, por otra parte, facilitar al profesorado un plan de actuación adecuado a las características evolutivas del alumnado del grupo del que va a ser tutor o tutora. Todo ello estableciendo relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado contribuyendo a la prevención e identificación temprana de las posibles dificultades de aprendizaje y/o desarrollo.

2. NORMATIVA VIGENTE

2.1. DISPOSICIONES LEGALES

- *LEY ORGANICA 2/2006, 3 de mayo, de Educación.*

Artículo 91. Funciones del profesorado

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:
 - a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
 - b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
 - c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.



- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
 - e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
 - f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
 - g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
 - h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
 - i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
 - j) La participación en la actividad general del centro.
 - k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
 - l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
2. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.
- *LOMLOE 3/2020, 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE.*

En la etapa de la Educación Primaria, la LOMLOE incluye una referencia más explícita a las tareas específicas de orientación, al distinguirlas de la acción propiamente tutorial.

“En el conjunto de la etapa, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Asimismo, se fomentará en la Etapa el respeto mutuo y la cooperación entre iguales con especial atención a la igualdad de género” (art. 18.6).



• *DECRETO 253/ 2019, de 29 de noviembre, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria.*

En el Artículo 20. Funciones de la dirección de estudios:

- Coordinar los diferentes planes y proyectos desarrollados por el centro, las actividades de carácter académico, de orientación y tutoría...
- Coordinar la acción tutorial y presidir las reuniones periódicas que, a tal efecto, se determinen.

En el Artículo 40. Tutoría

1. La finalidad de la acción tutorial es contribuir, junto con las familias, al desarrollo personal y social del alumnado, tanto en el ámbito académico como en el personal y social, y realizar el seguimiento individual y colectivo del alumnado por parte de todo el profesorado.
2. La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente. Cada grupo de alumnado tendrá una tutora o tutor. Podrá ser tutora o tutor quien imparta varias áreas del currículo en el mismo grupo.
3. La tutora o tutor será designado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos con carácter previo por el claustro. En todo caso, la dirección del centro decidirá, con criterios pedagógicos, la asignación de las tutorías para dar la mejor respuesta educativa al alumnado del centro.
4. En primero de Educación Primaria, las personas que ejerzan la tutoría serán, siempre que sea posible, maestras o maestros con destino definitivo en el centro. Excepcionalmente, la dirección del centro podrá designar a maestras o maestros sin destino definitivo en el centro y lo comunicará, mediante una propuesta razonada, a la Inspección de Educación.
5. La jefatura de estudios coordinará la acción tutorial. En este sentido, convocará las reuniones periódicas que sean necesarias durante el curso, así como las requeridas para el desarrollo adecuado de esta función.



6. La acción tutorial podrá complementarse mediante la utilización de plataformas electrónicas que proporcione la Generalitat o que estén debidamente autorizadas.

Artículo 41. Funciones de las personas que ejerzan la tutoría

1. Las funciones de las personas que ejerzan la tutoría son las siguientes:
 - a) Participar en el desarrollo de la acción tutorial bajo la coordinación de la jefatura de estudios.
 - b) Llevar a cabo las actuaciones establecidas en el proyecto educativo de centro y en el plan de actuación para la mejora respecto de la tutoría.
 - c) Velar por los procesos educativos del alumnado y promover la implicación en su proceso educativo.
 - d) Velar por la convivencia del grupo de alumnado y su participación en las actividades del centro.
 - e) Coordinar el profesorado y el resto de profesionales que intervienen en su grupo en todo lo referente al proceso educativo del alumnado.
 - f) Orientar al alumnado en su proceso educativo.
 - g) Facilitar la inclusión del alumnado y fomentar el desarrollo de actitudes participativas y positivas que consoliden las buenas relaciones del grupo.
 - h) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y, al final de cada Ciclo de la Educación Primaria, adoptar la decisión que proceda sobre la promoción del alumnado, de manera colegiada, con el equipo docente.
 - i) Coordinar el equipo docente en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las medidas de respuesta a la inclusión propuestas para el alumnado de su grupo-clase, como consecuencia de la evaluación del proceso educativo y aprendizaje del alumnado.
 - j) Elaborar y desarrollar, en coordinación con el personal profesional del servicio psicopedagógico escolar y con la maestra o maestro de pedagogía terapéutica, las adaptaciones curriculares (significativas y no significativas) y las medidas de intervención educativa para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y coordinar el desarrollo y la evaluación de los planes de actuación personalizados.



- k) Informar a las madres, padres o representantes legales, al profesorado y al alumnado del grupo, por los medios, preferentemente telemáticos, que la Administración ponga a su alcance, de todo lo que los concierna en relación con las actividades docentes y con el proceso educativo de su alumnado.
 - l) Ayudar a resolver las demandas y las inquietudes del alumnado y mediar ante el resto del profesorado y el equipo directivo.
 - m) Facilitar a las madres, padres o a los representantes legales el ejercicio del derecho y del deber de participar e implicarse en el proceso educativo de las hijas e hijos.
 - n) Fomentar la cooperación educativa entre el profesorado y las madres, padres o los representantes legales del alumnado.
 - o) Cualquier otra que la Administración educativa determine en su ámbito de competencias.
2. La tutora o tutor informará al inicio de curso a las madres, padres o representantes legales del alumnado sobre los criterios de evaluación, calificación y promoción del alumnado.
 3. La tutora o tutor informará por escrito o por los medios telemáticos que la Administración ponga a su alcance, después de cada sesión de evaluación, a las madres, padres o a los representantes legales del alumnado sobre el proceso educativo de este.
 4. La dirección del centro garantizará un encuentro trimestral de la tutora o tutor de grupo con las madres, padres o los representantes legales del alumnado. A petición de las madres, padres o los tutores legales, y por otros motivos que lo aconsejen, la dirección del centro facilitará un encuentro entre estos y la tutora o tutor del grupo. En estos encuentros podrá participar, si procede, el profesorado que imparta docencia al grupo.
 5. Las tutoras y tutores tendrán a su disposición el asesoramiento del servicio psicopedagógico escolar o gabinete psicopedagógico autorizado, para la organización de la acción tutorial y en colaboración con la coordinadora o el coordinador de equipo docente o de equipo de ciclo, bajo la coordinación de la jefatura.



- *DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.*

Capítulo III. Derechos y deberes de las familias del alumnado

Artículo 42. Derechos de las familias

Las familias o representantes legales, con relación a la educación de sus hijos e hijas, o tutelados, menores de edad entre sus derechos estarán:

1. A conocer el proyecto educativo del centro, así como el resto de los planes y protocolos educativos, y a ser orientadas al respeto.
2. A participar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, la igualdad y la convivencia en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
3. A participar en la organización, el funcionamiento, el gobierno y la evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en la normativa vigente.
4. A ser informadas sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos e hijas, tutelados o tuteladas, así como a presentar reclamaciones conforme a la normativa
5. vigente.
6. A colaborar con los centros educativos en la prevención y el abordaje de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
7. A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.
8. A ser escuchadas en los procedimientos abiertos, relativos a alteraciones graves de la convivencia.
9. A ser escuchadas en aquellas decisiones que afecten a la orientación y el progreso académico de sus hijas e hijos, o tutelados.
10. A la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecte a sus hijas e hijos o tutelados o al núcleo familiar.



Artículo 43. Deberes de las familias

Corresponde a los padres, las madres y representantes legales, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos e hijas o tutelados, la adopción de las medidas oportunas, la solicitud de la ayuda correspondiente y la colaboración con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de manera adecuada.

Se concreta en los siguientes deberes:

- a) Adoptar las medidas, recursos y condiciones necesarias que garanticen la asistencia a clase, el estudio y la participación de sus hijos e hijas o tutelados.
- b) Conocer y dar apoyo al proceso educativo de los hijos, hijas o tutelados, en colaboración con el profesorado.
- c) Mantener y favorecer una comunicación continua y fluida con el profesorado y el centro educativo.
- d) Colaborar con los centros educativos y con el profesorado en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y contribuir a su mejora.
- e) Participar en la reflexión y la redacción de las normas de convivencia del centro y respetarlas.
- f) Conocer el proyecto educativo del centro, así como las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

Artículo 45. Deberes del profesorado

El profesorado tiene los siguientes deberes:

1. Proporcionar al alumnado una educación de calidad, igualitaria, equitativa y respetar su diversidad y fomentar un buen clima de participación y convivencia.
2. Informar al alumnado y las familias o representantes legales sobre los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación.
3. Actualizarse de forma continuada sobre atención a la diversidad, la igualdad y convivencia escolar, y la gestión de la igualdad y la convivencia, en el marco de los planes de formación oficiales que promueve la Administración educativa.



4. Respetar la libertad de conciencia, la identidad y la expresión de género, la orientación sexual y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
 5. Participar en la elaboración de las normas de organización y funcionamiento del centro.
 6. Fomentar un clima positivo de convivencia en el centro y en el aula, y durante las actividades complementarias y extraescolares.
 7. Colaborar en la prevención, detección, intervención y gestión de la igualdad y la convivencia, y aplicar las medidas de abordaje educativo necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.
 8. Comunicar a la dirección del centro educativo las situaciones que perjudiquen gravemente la convivencia para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando secreto, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar la atención inmediata que se precise.
 9. Informar a las familias sobre los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos, hijas o tutelados, y de las medidas de abordaje educativo adoptadas.
 10. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos, y comunicarlas a las familias o representantes legales.
- *DECRETO 100/2022, de 29 de julio, por el que se establece el currículo de Educación Infantil.*

Artículo 19. Tutoría

1. Cada grupo tiene un tutor o tutora que tiene que realizar el seguimiento, tanto individual como de grupo, del proceso de aprendizaje de todos los niños y niñas, y favorecer un sentimiento de bienestar en la escuela.
2. El tutor o tutora tiene que coordinar la acción del conjunto de maestros y maestras o de profesionales educadores que intervienen en el grupo.



3. Las personas que ejerzan la tutoría deben mantener una relación permanente con la familia, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en la legislación vigente, y también tienen que sensibilizar sobre el valor educativo que ofrece la Educación Infantil.
4. El equipo directivo tiene que favorecer la continuidad de la maestra o maestro o del personal educador en un mismo grupo a lo largo de todo el ciclo.

Artículo 23. Relación entre el centro y las familias

1. A fin de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores legales en esta etapa, los centros de Educación Infantil tienen que cooperar estrechamente con las familias o con las tutoras o tutores legales con la condición de garantizar la continuidad educativa.
2. Los centros tienen que adoptar mecanismos de comunicación periódica con las familias que permitan la participación y colaboración para recoger información necesaria, informarlas y orientarlas sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje de los niños y niñas.
3. A petición de las madres, padres o representantes legales, y por otros motivos que lo aconsejen, la dirección del centro facilitará un encuentro entre estos y la tutora o el tutor del grupo. En estos encuentros podrá participar, si es necesario, el equipo educativo que imparta docencia al grupo.
4. El centro tiene que establecer, a comienzos de cada curso, el calendario de reuniones, las entrevistas, la entrega de los informes escritos y otros medios que considere adecuados para facilitar la información a las familias sobre el seguimiento y la evolución educativa de sus hijas e hijos o tuteladas o tutelados.



- *DECRETO 106/2022, de 5 agosto, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Primaria.*

CAPÍTULO III Orientación educativa y acción tutorial

Artículo 19. Orientación educativa

1. La orientación educativa es un elemento sustancial, que apoya a la intervención educativa y a la evaluación, y contribuye a la dinamización pedagógica, a la calidad y a la innovación.
2. La orientación educativa forma parte de la función docente y se integra en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación: la docencia, la tutoría y la coordinación pedagógica.
3. La orientación educativa, descrita en el apartado anterior, consiste en el conjunto de actuaciones del equipo docente, programadas, sistematizadas y evaluadas en el marco de la programación general anual de centro, para garantizar el desarrollo integral del alumno y de la alumna y el acompañamiento personalizado a lo largo de su escolarización que le proporcione autoconocimiento y autonomía y los guíe en la toma de decisiones. Requiere que los equipos de centro incorporen estrategias didácticas y pedagógicas que favorezcan la personalización del aprendizaje y de la autonomía del alumnado.
4. El proyecto educativo de centro tiene que contemplar las líneas estratégicas de la orientación y definir el modelo de acción tutorial de acuerdo con estas: enseñanza-aprendizaje, igualdad y convivencia, transición y acogida y orientación académica y profesional.
5. En Educación Primaria, la orientación y la acción tutorial deben acompañar al proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Hay que fomentar en la etapa el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con una atención especial a la igualdad de género.



Artículo 20. Acción tutorial

1. La tutoría constituye el nivel básico de contacto personal entre profesorado y alumnado y entre profesorado y familia, y forma parte de la función docente. La persona tutora tiene que velar especialmente por el desarrollo personal del alumnado, su bienestar y por el logro progresivo de las competencias
2. La finalidad de la acción tutorial es contribuir, junto con las familias, al desarrollo personal y social del alumnado, tanto en el ámbito académico como en el personal y social, y realizar el seguimiento individual y colectivo del alumnado por parte de todo el profesorado.
3. La acción tutorial comporta el seguimiento individual, con un acompañamiento personalizado y de grupo por parte de todos los y las docentes, con la aplicación de propuestas pedagógicas que contribuyen a la cohesión social de los alumnos y las alumnas. Así mismo, promueve la implicación, de manera activa, del alumnado en su proceso de aprendizaje y en su desarrollo personal y social.
4. Desde la tutoría se coordinará la intervención educativa del conjunto de los y las docentes y se mantendrá una relación permanente con las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales; con el objetivo de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en la legislación vigente.
5. Corresponde a la persona tutora la relación con las familias o tutores o tutoras legales del alumno y la formalización y cumplimentación de la documentación académica que sea necesaria y la coordinación del equipo educativo en relación con la gestión pedagógica del alumnado.
6. La elaboración de los informes de final de etapa la tiene que llevar a cabo para todo el alumnado la persona que ejerza la tutoría. Así mismo, se pondrán a disposición de las familias para el seguimiento del itinerario formativo y desarrollo competencial de su hijo, hija, tutelado o tutelada.
7. Desde el inicio de la etapa, y especialmente en el tercer ciclo, la tutoría tiene que coordinar la incorporación de las actuaciones asociadas a la línea estratégica de orientación educativa y profesional que incluyan, al menos, el descubrimiento progresivo de estudios y profesiones, así como la generación de intereses



vocacionales libres de estereotipos de género y de la asignación de roles en función del sexo.

8. La persona tutora tiene que realizar las entrevistas individuales y colectivas que aseguren un seguimiento apropiado del alumnado y el traslado de la información adecuada a las madres, padres o tutores legales.
 9. Para el desarrollo de la acción tutorial, el tutor o tutora dedicará una sesión semanal con el alumnado en cada nivel educativo, tal y como se recoge en el anexo IV.
- *RESOLUCIÓN de 7 julio de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2025-2026*

1.2.7.8. Acción tutorial

1. La planificación de la acción tutorial se realizará de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la Orden 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.
2. En Educación Infantil se tendrá en cuenta lo que establece el artículo 19 del Decreto 100/2022, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación en relación con la tutoría.
3. En Educación Primaria, se atenderá a lo que establecen los artículos 19 y 20 del Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria en relación con la acción tutorial. En este sentido el Proyecto educativo de centro tiene que definir el modelo de acción tutorial de acuerdo con las líneas estratégicas de la orientación. La coordinación de la acción tutorial en el centro educativo corresponde a la jefatura de estudios y tendrá en cuenta lo que dispone el artículo 12 de la Orden 10/2023, de 22 de mayo.



4. La coordinación de la acción tutorial en el centro educativo corresponde a la jefatura de estudios y tendrá en cuenta lo que dispone el artículo 12 de la Orden 10/2023, de 22 de mayo.
5. Serán relevantes las actuaciones de acción tutorial siguientes:
 - a) Prestar especial atención al desarrollo del Plan específico de refuerzo para el alumnado que no ha promocionado de curso.
 - b) Incorporar actividades que promuevan el fomento de la lectura.
 - c) Planificar las actuaciones a partir de las características y la situación personal del alumnado y la necesidad específica de apoyo educativo, con el objetivo de personalizar el proceso de enseñanza- aprendizaje.
 - d) Potenciar el papel de la tutoría en la prevención y en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos y en la mejora de la convivencia escolar y la igualdad de oportunidades.
 - e) Prever actividades que hagan posible la coordinación necesaria entre las personas progenitoras y/o los representantes legales del alumnado y el profesorado tutor.
 - f) Incluir un programa de educación afectivo-sexual.
 - g) Incorporar actividades de sensibilización de carácter inclusivo, coeducativo y preventivo.
 - h) Incluir las actuaciones del profesorado tutor y las actividades dirigidas al alumnado planificadas para los momentos de transición o continuidad y de acogida.
 - i) Incluir actividades de sensibilización y mejora del bienestar emocional del alumnado.
 - j) Planificar las actividades de información y asesoramiento académico al alumnado, y de
 - k) conocimiento del entorno productivo y profesional, teniendo en cuenta la perspectiva de género.
 - l) Trabajar las habilidades implicadas en los procesos de toma de decisiones.
 - m) Prever la coordinación necesaria del profesorado tutor con el equipo educativo, el personal



- n) especializado de apoyo a la inclusión, el profesorado de orientación educativa u otros agentes externos que intervienen en el centro y las familias o representantes legales del alumnado.
6. La evaluación de las medidas relacionadas con la acción tutorial se realizará en el marco de la memoria final del centro, sin perjuicio del seguimiento que cada centro en función de su autonomía pueda establecer.

3. OBJETIVOS DEL PAT

- Mejorar las relaciones interpersonales entre iguales y con los adultos en el contexto diario.
- Ofrecer pautas de habilidades sociales para todo el alumnado.
- Adquirir hábitos de respeto hacia los/as compañeros/as y hacia todo el personal.
- Aumentar la autoestima entre el alumnado.
- Desarrollar conductas que permitan comunicar sentimientos, opiniones y afectos de forma asertiva.
- Favorecer la tolerancia y el respeto por las diferencias individuales atendiendo a las diferencias de todo tipo.

4. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

4.1. EDUCACIÓN PRIMARIA

4.1.1. Con el grupo clase

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
Organizar actividades de bienvenida al alumnado de nueva incorporación.	Inicio de curso o cuando se presente.	Plan de Bienvenida
Elaborar de manera conjunta las normas de la clase.	1ª semana de inicio de curso.	



Informar sobre las características del Centro	1ª semana de inicio de curso (septiembre).	PEC
Informar sobre el NOF	1ª semana de inicio de curso (septiembre)	NOF
Informar y comentar el Plan de Igualdad y Convivencia (derechos y deberes, faltas, consecuencias)	1ª semana de inicio de curso (septiembre).	Plan de Igualdad y Convivencia
Explicar las funciones del tutor/a y del resto de docentes y personal	1ª semana de inicio de curso (septiembre).	PAT
Consensuar un sistema de responsabilidades.	1ª semana de clase.	
Organizar actividades grupales para favorecer la integración de todo el alumnado.	Desde el inicio del curso.	Dinámicas de grupo
Evaluar la dinámica del grupo, las relaciones entre el alumnado de un mismo grupo.	Desde el inicio del curso	Sociogramas, entrevistas, anecdotarios de observación de las relaciones en distintos ambientes.
Conocer los conocimientos previos del grupo (general e individual) respecto a las	Primeras semanas del curso.	Pruebas iniciales para cada nivel de las áreas



materias instrumentales.		instrumentales.
--------------------------	--	-----------------

4.1.2. Tratamiento individual del alumno

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
Integrar al alumnado de nueva incorporación.	En el momento de la llegada al Centro.	Plan de Bienvenida
Conocer al alumnado mediante la recopilación de información (familiar, personal y escolar).	Antes del inicio del curso.	Historial académico, expediente, informes individualizados. Entrevista con el/la tutor/a anterior.
Conocer la situación familiar del alumno.	Primeras semanas de inicio de curso.	Entrevista con las familias.
Valoración de los conocimientos previos.	Primeras semanas del curso.	Pruebas iniciales de las áreas instrumentales.
Conocer a cada alumno/a dentro del grupo: relaciones, apegos ...	Primeras semanas del curso y a lo largo de todo el curso.	Sociogramas, observación directa, entrevistas, preguntas orales...
Conocer al alumnado en lo referido a sus aptitudes, intereses, motivaciones.	Durante todo el curso.	Observación directa, entrevistas ...



<p>Contribuir al conocimiento de sí mismo, trabajando la autoestima y el autoconcepto.</p>	<p>Durante todo el curso.</p>	<p>Acciones individuales y colectivas que refuercen la autoestima del alumno/a, su integración en el grupo...siempre reforzando los aspectos positivos de las consecuciones del alumnado.</p>
<p>Integrar al alumnado en su grupo y en el centro.</p>	<p>Durante todo el curso.</p>	<p>Continuo seguimiento a través de la observación del día a día, llevando a cabo actividades inclusivas.</p>
<p>Orientar al alumnado en el trabajo escolar.</p>	<p>A lo largo del curso.</p>	<p>Seguimiento diario. Identificar las barreras y fortalezas, favoreciendo un enfoque competencial. Favorecer hábitos de trabajo y estrategias de aprendizaje.</p>
<p>Detectar las barreras y fortalezas de nuestro alumnado. Realizar las adaptaciones correspondientes (apoyos, refuerzos, adaptaciones de acceso, significativas ...) y si es necesario derivarlo al Equipo de Orientación.</p>	<p>A lo largo del curso, poniendo especial hincapié en determinar las medidas de apoyo al finalizar cada trimestre.</p>	<p>A través de las pruebas iniciales, trabajo diario. En caso que fuera necesario cumplimentar el protocolo de derivación al Departamento de Orientación.</p>



Individualizar la evaluación de cada alumno/a en las sesiones de evaluación y reuniones pertinentes.	Sesiones de evaluación. Reuniones de equipos de ciclo.	Se tratará de forma individual a cada uno de nuestro alumnado, reflejando en las actas correspondientes los acuerdos adoptados.
--	---	---

4.1.3. Con las familias

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
Informar a las familias del PEC, NOF y Plan de Convivencia.	En la reunión de inicio de curso.	PEC, NOF, Plan de Igualdad y Convivencia
Mantener comunicación con las familias.	Siempre que sea preciso.	Mediante entrevistas presenciales, Web familia, agenda escolar, correo @edu.gva.es
Comunicar a las familias las faltas de asistencia, puntualidad.	A lo largo de todo el curso.	Mediante entrevistas presenciales, Web familia, agenda escolar, correo @edu.gva.es
Comunicar a las familias los resultados tanto actitudinales como académicos desde un enfoque lo más competencial posible.	De forma trimestral o siempre que sea necesario.	Mediante entrevistas presenciales, Web familia, agenda escolar, correo @edu.gva.es



Comunicar a las familias las medidas de apoyo y/o de ampliación adoptadas para la mejora tanto del rendimiento académico como conductual.	Cuando sea necesario.	Mediante entrevistas presenciales, Web familia, agenda escolar, correo @edu.gva.es
Comunicar a las familias las posibles medidas llevadas a cabo ante un posible caso de aplicación del Plan de Convivencia y/o NOF.	Cuando sea necesario.	Mediante entrevistas presenciales, Web familia, agenda escolar, correo @edu.gva.es

4.1.4. Con el equipo de profesores

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
Transmitir a los/as docentes aquellas informaciones sobre el alumnado del grupo que deban ser compartidas para así favorecer una formación lo más integral posible de nuestro alumnado.	Al inicio de curso y durante todo el curso.	En las primeras reuniones de ciclo y/ o etapa cada tutor/a expondrá las primeras informaciones que disponga de cada alumno.



<p>Coordinar las reuniones generales con la familia.</p>	<p>Al menos se realizarán tres reuniones generales.</p>	<p>En las reuniones generales se expondrán las líneas generales de nuestra programación, la metodología llevada a cabo, los criterios de evaluación y calificación... Siempre deberemos contar con los especialistas que intervengan en cada uno de los grupos.</p> <p>Guión reuniones generales.</p>
<p>Establecer con el equipo docente que interviene en el grupo criterios comunes de organización de la clase, horarios, materiales...</p>	<p>Antes del comienzo del curso.</p>	<p>Reunión en julio y/o septiembre. Levantar acta de los acuerdos tomando en ciclo.</p>
<p>Establecer criterios comunes para la programación de las diversas áreas, desde un enfoque competencial.</p>	<p>Antes del comienzo del curso.</p>	<p>Reunión en julio y/o septiembre. Levantar acta de los acuerdos tomando en ciclo.</p>
<p>Establecer los criterios de evaluación y calificación del alumnado.</p>	<p>Antes del comienzo del curso.</p>	<p>Reunión en julio y/o septiembre. Levantar acta de los acuerdos tomando en ciclo</p>



<p>Coordinarse para la aplicación de las medidas correctoras necesarias para la mejora del rendimiento académico y actitudinal del alumnado desde un enfoque competencial</p>	<p>Reuniones semanales o quincenales de ciclo. Sesiones de evaluación.</p>	<p>Seguimiento diario tanto del rendimiento curricular, conductual, actitudinal y de integración social. Uso de pruebas, registros, diarios... Actas de las sesiones de evaluación y reuniones de ciclo.</p>
<p>Incluir en el horario la práctica de técnicas que favorezcan el desarrollo de las habilidades sociales.</p>	<p>Durante todo el curso.</p>	
<p>Elaborar y desarrollar el plan individual de refuerzo del alumnado que no ha promocionado de curso.</p>	<p>Inicio de curso y durante todo el curso.</p>	<p>Plan de refuerzo del alumnado que no ha promocionado.</p> <p>Plan individual de refuerzo.</p>
<p>Coordinar el proceso de evaluación y seguimiento del alumnado.</p>	<p>Sesiones de evaluación y siempre que sea necesario.</p>	<p>Actas de evaluación y reuniones de ciclo y/o nivel.</p>
<p>Coordinar las actividades complementarias, donde se implicarán a los distintos especialistas y otro personal no docente que pudiera acudir a las mismas.</p>	<p>Inicio de curso.</p>	<p>Programación general anual. Reuniones para determinar dichas actividades.</p> <p>Modelo de Autorización para las salidas.</p>



4.2. EDUCACIÓN INFANTIL

4.2.1. Con el grupo clase

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
Organizar actividades de Bienvenida para el alumnado de nueva incorporación o de nuevo ingreso en la etapa.	Inicio de curso o cuando sea necesario.	Período de adaptación. Los familiares pueden y deben participar en este período.
Informar sobre las características del centro, normas, NOF, Plan de convivencia.	Inicio de curso.	PEC, NOF, Plan de Convivencia
Elaboración de las normas de la clase.	Inicio de curso.	Utilización de pictogramas para plasmarlas.
Organizar actividades grupales que favorezcan la cohesión grupal.	Durante todo el curso.	Juegos cooperativos, dinámicas de grupo, talleres en el patio y en aula...
Conocer y evaluar las relaciones entre el alumnado del grupo.	Durante todo el curso, especialmente en el inicio.	Observación de las relaciones en distintos ambientes: clase, recreos, filas de entradas y salidas...



Conocer los gustos, preferencias, conocimientos previos del grupo.	Durante las primeras semanas y durante todo el curso.	Actividades y talleres diversos que permitan recabar el máximo de información al respecto.
--	---	--

4.2.2. Tratamiento individual del alumno

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
Recabar información sobre el alumnado (familiar, social, familiar, escolar)	Antes del inicio de curso si es posible y durante todo el curso.	Historial académico, informes individualizados, entrevistas de nueva incorporación...
Evaluar los conocimientos, actitudes, destrezas... en definitiva sus barreras y fortalezas.	Durante las primeras semanas del curso.	Mediante talleres, actividades competenciales...
Conocer la situación del alumnado dentro del grupo.	Durante todo el curso.	Observación directa del alumnado, dinámicas de clase, asambleas...
Favorecer el conocimiento de sí mismo, el trabajo de la autoestima y el autoconcepto equilibrado.	Durante todo el curso.	Situaciones variadas, priorizando siempre el enfoque competencial y partiendo siempre de lo que ellos ya saben y conocen.
Conocer sus aptitudes, sus intereses, motivaciones...	Durante todo el curso.	Seguimiento cotidiano del alumnado para así identificar sus carencias y necesidades.



Integrar a cada uno de los alumnos y las alumnas en el grupo. Hacerles partícipes de pertenecer a su grupo.	Permanentemente durante todo el curso.	Observación directa en los distintos momentos de la jornada escolar, propiciando el máximo de actividades cooperativas.
Integrar al alumnado de nueva incorporación.	En el momento de su incorporación.	Protocolo de acogida.
Detectar tanto las fortalezas como las barreras que pueda presentar nuestro alumnado para si es necesario derivarlos el Equipo de Orientación.	Durante todo el curso.	Por medio de la observación, los registros, cuadernos de anotaciones de comportamientos y actitudes...

4.2.3. Con las familias

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
Establecer un calendario de reuniones iniciales para alumnos de nuevo ingreso.	Primera semana de septiembre.	Periodo de adaptación.
Realizar al menos tres reuniones generales, así como todas las entrevistas que sean necesarias.	Inicio de curso, a lo largo de los trimestres.	En las entrevistas individuales realizadas se cogerá acta de las mismas con las familias.
Informar a las familias de nuestro ideario, NOF, Plan de Igualdad y Convivencia,	Inicio de curso.	PEC, NOF, Plan de Igualdad y Convivencia



así como de las características de la Etapa Infantil.		
Comunicar a las familias cualquier incidencia a las faltas de asistencia o puntualidad del alumno.	Durante todo el curso.	Entrevistas, Web familia, correo @edu.gva.es
Comunicar a las familias los resultados del rendimiento general del alumnado.	Trimestralmente o, en caso necesario, puntualmente	Itaca, entrevistas, @edu.gva.es
Comunicar a las familias las medidas aplicadas en caso de hacer uso del personal AL y/o PT o las medidas llevadas a cabo por los maestros en el aula siendo tanto medidas de refuerzo como de ampliación.	Durante todo el curso.	Entrevistas, Web familia, correo @edu.gva.es.

4.2.4. Con el equipo de profesores

ACTIVIDADES	TEMPORIZACIÓN	RECURSOS
Establecer con el equipo de ciclo criterios comunes en la organización del ciclo de Infantil: rutinas, hábitos, talleres, organización general y específica, talleres	Antes del comienzo del curso.	Reunión del equipo de ciclo donde se tomará acta de la misma.



conjuntos, materiales...		
Coordinar las reuniones generales con las familias, así como la información que deben recibir las familias.	Durante todo el curso.	Sesiones de evaluación, Reuniones de Ciclo.
Establecer criterios comunes para la elaboración de las Situaciones de aprendizaje, así como de los Proyectos Interdisciplinarios.	Primeras semanas del curso.	Situaciones de aprendizaje. Proyectos Interdisciplinarios.
Establecer los criterios de evaluación y calificación.	Inicio de curso.	Programaciones didácticas y situaciones de aprendizaje
Coordinar líneas comunes de actuación respecto a la Etapa de Educación Primaria.	Durante todo el curso.	Reuniones de la COCOPE.
Coordinar las actividades complementarias, teniendo en cuenta los objetivos de las mismas, así como los recursos personales necesarios.	Inicio de curso.	Programación general anual.



4.3. CON EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

- a. Coordinar el ajuste de las programaciones del alumnado con necesidades.
- b. Realizar con el asesoramiento del equipo las adaptaciones llevadas a cabo.
- c. Realizar el seguimiento de los programas de refuerzo o apoyo.
- d. Coordinar las Situaciones de aprendizaje elaboradas con los especialistas y docentes apoyo a través de las programaciones de aula.
- e. Coordinar la evaluación del grupo.
- f. Coordinarse equipo docente y equipo de orientación para la realización de actividades, especialmente aquellas que requieran la inclusión del alumnado.

4.4. CON LAS FAMILIAS

En nuestro Centro trabajamos desde un enfoque global e inclusivo donde contamos con la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa: alumnado, personal docente, personal no docente, familias, otros colectivos y asociaciones.

La relación familia-escuela como medio de intercambio es fundamental para conseguir una labor conjunta y eficaz que implique un diálogo constructivo y enriquecedor para todos y todas los y las que formamos esta comunidad educativa.

Por ello, se intercambiará información con las familias de forma periódica y trimestral. Este intercambio de información se llevará a cabo de las siguientes formas:

- Reuniones generales (al menos una al trimestre).
- Entrevistas individuales (siempre que sea necesario o requerido por las familias).
- Comunicaciones por WEB FAMILIA, correos @edu.gva.es, agenda, llamadas telefónicas.
- Asambleas de padres y madres (se reunirá al menos una vez al trimestre).
- Por otro lado, las familias están representadas mediante la Asociación de Madres y Padres del Alumnado que participan activamente en la toma de decisiones de asuntos educativos del Centro.



5. PROGRAMAS LLEVADOS A CABO CON EL ALUMNADO

5.1. PROGRAMA DE PATIOS ACTIVOS

5.2. PROGRAMA DIGITAL

5.3. PROGRAMA DE FOMENTO LECTOR

5.4. PROGRAMA DE TRANSICIÓN